

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO****ACUERDO N° 223
(de 23 de abril de 2026)****«Que nombra y asigna Jueces Liquidadores Civiles de Descongestión»**

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación el presente Acuerdo, con el propósito de nombrar y asignar Jueces Liquidadores Civiles de Descongestión.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley N° 402 de 27 de octubre de 2023 adoptó el Código Procesal Civil de la República de Panamá, el cual entró en vigencia el 11 de octubre de 2025, estableciendo un nuevo modelo de Justicia Civil basado en los principios de Oralidad, Inmediación, Concentración y Celeridad Procesal, y que el artículo 802 de dicho Código dispuso que los procesos en trámite bajo el sistema anterior, continuarán tramitándose conforme a las normas procesales bajo las cuales iniciaron.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 806 del Código Procesal Civil, 87 numeral 7, y 147-O del Código Judicial, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia creó e implementó, mediante el Acuerdo N° 660 de 2 de septiembre de 2025, modificado por el Acuerdo N° 734 de 8 de octubre de 2025, un programa de liquidación en el marco de las actividades de descarga judicial, estableciendo Juzgados Liquidadores en la Jurisdicción Civil, en los ámbitos circuital y municipal, con el propósito de garantizar la culminación ordenada y eficiente de las causas civiles iniciadas bajo el sistema procesal anterior.

Mediante el Acuerdo N° 222 de 23 de abril de 2026, este Pleno estableció que los nombramientos, asignaciones y demás acciones de personal relacionadas con el

Acuerdo N° 223 de 23 de abril de 2026 «Que nombra y asigna Jueces Liquidadores Civiles de Descongestión»

programa de liquidación y/o descarga son competencia exclusiva del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en los artículos 806 del Código Procesal Civil y 147-O del Código Judicial, y que dicha competencia se mantiene vigente mientras subsistan las necesidades del servicio que justifican el programa de descarga.

Los datos estadísticos y la experiencia acumulada durante los primeros meses de operación del programa de liquidación civil han confirmado que el volumen de expedientes pendientes de tramite bajo el sistema procesal anterior supera la capacidad de atención de los jueces liquidadores en funciones, lo que hace imperativo proceder de manera inmediata al nombramiento de Jueces Liquidadores de Circuito Civil de Descongestión adicionales, a fin de garantizar la pronta y cumplida Administración de Justicia.

Resulta necesario reforzar la capacidad operativa del programa, también, mediante la asignación temporal de Asistentes de Juez de Circuito Civil como Jueces Liquidadores de Circuito Civil de Descongestión Ad Honorem, quienes coadyuvarán en la atención de las causas pendientes sin que dicha asignación afecte su estatus laboral ni su remuneración, conforme a lo previsto en el Acuerdo N° 222 de 23 de abril de 2026.

Los servidores judiciales que se nombran y asignan mediante el presente Acuerdo reúnen los requisitos legales para el ejercicio de las funciones que se les encomiendan, y actuarán conforme a las directrices que emitan la Sala Primera de lo Civil y la Sala Cuarta de Negocios Generales en el marco de sus respectivas competencias de coordinación y supervisión de la Jurisdicción Civil.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados y las Magistradas integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: NOMBRAR como **JUECES LIQUIDADORES DE CIRCUITO CIVIL DE DESCONGESTIÓN**, por el período de seis (6) meses, prorrogable conforme a las necesidades del servicio, para que coadyuven en la atención de las causas civiles pendientes en los Juzgados de Liquidación Civil, a los servidores judiciales siguientes:

1. **ARGELYS GONZÁLEZ NAVARRO**, documento de identidad N° 8-870-1770, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83975.
2. **GABRIEL GUTIÉRREZ**, documento de identidad N° 8-829-34, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83320.

Acuerdo N° 223 de 23 de abril de 2026 «Que nombra y asigna Jueces Liquidadores Civiles de Descongestión»

3. **JAVIER PALACIOS BAKER**, documento de identidad N° 1-734-1267, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83321.
4. **MAJKENIA ARIAS DUNCAN**, documento de identidad N° 8-731-880, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83983.
5. **MARISOL BRENES MENDIETA**, documento de identidad N° 8-758-382, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83974.
6. **DELFINA MUÑOZ ARAGÓN**, documento de identidad N° 4-208-351, para el Segundo Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83984.
7. **BENEDICTO VINDA FUENTES**, documento de identidad N° 4-713-268, para el Tercer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 83988.



SEGUNDO: Disponer que los servidores judiciales nombrados en virtud del artículo PRIMERO del presente Acuerdo ejercerán sus funciones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 222 de 23 de abril de 2026, pudiendo conocer, tramitar y decidir los procesos de cualquiera de los juzgados liquidadores del respectivo circuito judicial al que sean asignados, sin quedar adscritos de manera permanente a un despacho determinado.

TERCERO: ASIGNAR, de manera temporal, en apoyo a los Jueces Liquidadores de Circuito Civil, por un período inicial de seis (6) meses, prorrogable conforme a las necesidades del servicio, a los siguientes NUEVE (9) ASISTENTES DE JUEZ DE CIRCUITO CIVIL como JUECES LIQUIDADORES DE CIRCUITO CIVIL DE DESCARGA AD HONOREM:

1. **AHMED ABREGO AGRIOYANIS**, documento de identidad N° 8-455-609.
2. **AMBAR TUÑÓN TEJEIRA**, documento de identidad N° 2-731-1104.
3. **ERICK CABALLERO ARAÚZ**, documento de identidad N° 8-897-2386.
4. **EVELIN CÓRDOBA RUFFERMAN**, documento de identidad N° 8-861-100.
5. **GUILLERMO RODRÍGUEZ CASASOLA**, documento de identidad N° 4-770-132.
6. **IBETH GUERRA APARICIO**, documento de identidad N° 8-878-767.
7. **KAREN CHONG MARTÍNEZ**, documento de identidad N° 8-834-1318.
8. **RICARDO VALDÉS MORA**, documento de identidad N° 8-849-1933.
9. **SHALYN DELGADO ROWE**, documento de identidad N° 3-716-33.

La asignación temporal a la que se refiere este artículo no afectará el estatus laboral ni el salario de los servidores judiciales antes enlistados.


CUARTO: Facultar a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial para tramitar las acciones de personal necesarias para el cumplimiento de los nombramientos y asignaciones dispuestas en el presente Acuerdo, así como para realizar las coordinaciones administrativas correspondientes, conforme a las instrucciones de la Sala Cuarta de Negocios Generales.

Acuerdo N° 223 de 23 de abril de 2026 «Que nombra y asigna Jueces Liquidadores Civiles de Descongestión»

QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Agotado el tema objeto de la reunión, se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes y dar por terminada la misma.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


**MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO
AYALA**

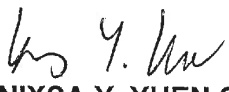

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS


**MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCIA
ANGULO**


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


**MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ
REYES**


**MGDO. CARLOS ERNESTO VILLALOBOS
JAÉN**


YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá, 30 de abril de 2026.

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA